



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2021-AL/MDS

Supé, 13 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que las modificaciones que sustentan el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, DL N° 1440 en su artículo N° 47.1. Son modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, (...).

Que de conformidad a la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", EN SU ARTICULO 30, NUMERAL 30.1. Son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes vencidos el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, (...).

*Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; da cuenta que según coordinaciones efectuadas con las área responsables, se requirió las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, durante el mes de **ENERO** del 2021, la cual se encuentra detallada en el formato del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de créditos y anulaciones, generando las siguientes notas de modificación presupuestaria: N° 0000000036, 0000000035, 0000000034, 0000000033, 0000000032, 0000000031, 0000000030, 0000000029, 0000000028, 0000000027, 0000000026, 0000000025, 0000000024, 0000000023, 0000000022, 0000000021, 0000000020, 0000000019, 0000000018, 0000000011, 0000000008, 0000000007, 0000000006, 0000000005, 0000000004, 0000000003, 0000000002, 0000000001, De la Unidad Ejecutora N° 301297 Municipalidad Distrital de Supe, correspondiente al mes del presente año 2021 por toda fuente de financiamiento.*

Que la presente Resolución está sustentada con las Notas de Modificación Presupuestal, descritas en el párrafo precedente y adjuntos al presente, la misma que se encuentra detallada en el formato del Sistema Integrado de Administración Financiera de Créditos y Anulaciones, esto en concordancia con el artículo 10° Registro único de información, de la Ley N° 28112- Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

DIRECCION: Jr. San Martín N° 446 – Plaza Principal – Supe
Teléfono: 01-2364302 / Telefax: 01-2364302
Email: munisupe2014@gmail.com



Que, estando expuesto en las consideraciones recitados, y en merito a las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con respecto a las del Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR**, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, generado durante el mes de **ENERO** del 2021, conforme el anexo que se adjunta a la presente Resolución, del acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 –Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2°. – La presente Resolución se sustenta en la “Notas para Modificación Presupuestal”, emitidas durante el mes de **ENERO DEL 2021**.

Artículo 3°.- Anexar Copia de la Presente Resolución al File del Presupuesto Institucional Modificado 2021.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
.....
LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE